

## OPINIÓN: Acesol y las Bases de Licitación de Suministro para las Distribuidoras

24 Septiembre 2014

Una opinión totalmente favorable al nuevo formato de las **Bases de Licitación de Suministro para las Distribuidoras**, es la que esgrime Francisco Leiva, vicepresidente de [ACESOL](#), la asociación que agrupa a la mayoría de las empresas de energía solar del país. De esa forma lo manifestó en la siguiente columna de opinión:

*Con este nuevo formato de las Bases, el Estado está ejerciendo su nuevo rol de conductor del desarrollo energético del país (eje 1 de la Agenda de Energía), permitiendo que las energías renovables puedan participar en condiciones de igualdad con aquellas convencionales, pues podrán ofertar en los diferentes tramos horarios en que se han dividido los bloques de suministro.*

*Por otra parte, las Bases de Licitación contemplan un precio techo para la energía de 120,177 USD/MWh, con lo cual se pretende disminuir el precio de la energía, a fin de acercarse a la meta trazada en la Agenda del Gobierno, de reducir estos precios en un 25% respecto de los últimos obtenidos en las licitaciones recientes. No solamente se pretende una reducción en los precios de la energía a suministrar a las Distribuidoras, sino que se han introducido mejoras -en estas Bases- que permiten ampliar la competitividad en el mercado eléctrico (eje 2 de la Agenda de Energía), permitiendo el ingreso de nuevos actores, especialmente aquellos de energías renovables, dentro de los cuales las empresas de energía solar están llamadas a jugar un rol importante en la diversificación de nuestra matriz energética, debido a la abundancia y calidad de nuestro recurso solar.*

*Debemos aprovechar nuestros recursos renovables (eje 3 de la Agenda de Energía), como los hídricos, eólicos, solares, biomasa, geotérmicos y*

*mareomotriz para lograr importantes ahorros de divisas al país y contribuir a una mejor calidad de vida de la población, puesto que estas energías no emiten compuestos ni material particulado, como las centrales generadoras en base a combustibles convencionales, que son nocivos para la salud de las personas. Y en este sentido, estas Bases apuntan en la dirección correcta.*

*En los últimos años se ha notado una disminución en la ejecución de proyectos de generación de electricidad, en concreto, menores inversiones en el sector, principalmente, debido a problemas relacionados con las comunidades afectadas, los cuales han derivado en una "judicialización" de los procedimientos de autorización de estos proyectos para construirse y operar. Afortunadamente ello está cambiando, y de hecho vemos que, en estos últimos meses, la cantidad de proyectos de generación que están en construcción, más los que ya cuentan con su correspondiente Resolución de Calificación Ambiental (RCA) y los que están en proceso de tramitación de ella, principalmente en base a energías renovables como solar fotovoltaica y eólica, se han incrementado significativamente. Muchos de estos proyectos podrán participar en este nuevo proceso de Licitación (eje 6 de la Agenda de Energía) gracias a la eliminación de las barreras que existían en los procesos anteriores.*

*En ACESOL estamos muy esperanzados en este nuevo proceso de licitación, cuyas Bases recientemente aprobadas por la CNE, constituyen un impulso fuerte al desarrollo de la infraestructura energética, eje 6 de la Agenda Energética, y en donde las empresas asociadas a ACESOL, entre ellas las grandes empresas desarrolladoras de proyectos solares fotovoltaicos que han llegado al país, esperan jugar un rol fundamental en la nueva composición de la matriz energética y en el desarrollo de la industria solar chilena.*

**Francisco Leiva Landabur, es Ingeniero Civil Químico, Máster en Ingeniería y Gestión de las Energías Renovables, Certified Energy Manager, Máster en Responsabilidad Social Corporativa, y se desempeñó como Gerente General de la Empresa de Distribución de Electricidad del Este-EDEESTE, de República Dominicana.**